



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 19 de marzo de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTO:**

El expediente N.º 1603-2024-MUP-GA, de fecha 18 de marzo de 2024, presentado por el magistrado Segundo Abraham De la Cruz Paredes, Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca; el correo institucional del 19 de marzo de 2024, remitido por la subadministradora del Módulo Penal de Barranca.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.** - Que, el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

**TERCERO.** - Que, el magistrado Segundo Abraham De la Cruz Paredes, peticona diferir su licencia con goce de haber por onomástico, desde el día 18 de marzo para el 30 de abril de 2024, a razón de que el día 18 de marzo (fecha de su onomástico) mantenía programada audiencias; asimismo, mediante correo institucional del 19 de marzo de 2024, la subadministradora del Módulo Penal de Barranca informa sobre la agenda judicial del magistrado, a la vez, otorga el visto bueno a lo solicitado; en tal sentido, corresponde evaluar la petición de acuerdo a la normativa vigente.

**CUARTO.** - Que, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a solicitar licencia por justa causa; de igual modo, la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, en el artículo 35º, numeral 10, señala que, *"Son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley"*; asimismo, el artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Sector Público<sup>2</sup>, estable que son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) *“Hacer uso de permiso o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento”*.

**QUINTO.** - Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala: *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución”*; el mismo cuerpo normativo en su artículo 147° establece como incentivo al trabajador, *“(…) g) otorgamiento de un día de descanso por onomástico”*; de igual modo, el numeral 2.2.14 del Manual Normativo de Personal N.º 003-93-DNP<sup>3</sup> del Instituto Nacional de Administración Pública indica: *“Los trabajadores tienen derecho a un día de descanso remunerado por onomástico. Si tal día no es laborable el descanso se efectivizará el primer día útil siguiente. (...)”*.

**SEXTO.** - Que, se ha verificado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial – SIGA PJ, que la fecha del onomástico del magistrado Segundo Abraham De la Cruz Paredes es el día 18 de marzo; sin embargo, conforme a lo expuesto por el magistrado recurrente, este mantenía programado diligencias en dicha fecha (9 audiencias), información que fue confirmado por la administradora del Módulo Penal de Barranca, quien además informa que el magistrado tiene programado sus audiencias todo el mes hasta el 29 de abril de 2024, otorgando visto bueno para que se conceda la licencia por onomástico para el día 30 de abril de 2024, conforme a su agenda judicial.

**SÉPTIMO.** - En tal sentido, se encuentra debidamente fundamentado y justificado el pedido efectuado, y tratándose de un derecho expresamente reconocido por ley y la normativa interna de este órgano del Estado, corresponde otorgar al magistrado recurrente licencia con goce de haber por onomástico difiriéndolo para el día 30 de abril de 2024.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>4</sup>, 3)<sup>5</sup> y 9)<sup>6</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>7</sup>

<sup>2</sup> Publicado el 06 de marzo de 1984.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, de fecha 05 de febrero de 1993.

<sup>4</sup> “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

<sup>5</sup> “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

<sup>6</sup> “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

<sup>7</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** licencia con goce de haber por onomástico, a favor del magistrado **SEGUNDO ABRAHAM DE LA CRUZ PAREDES**, en su condición de Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca, diferido para el día **30 de abril de 2024**.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al magistrado **SEGUNDO ABRAHAM DE LA CRUZ PAREDES**, Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**WILIAN TIMANA GIRIO**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc

